

tuion de iguales actos es muy factible, quedando en su vigor la causa que los motiva; y por lo mismo el Congreso no debi haberse conenido á una resolucio de circunstancia, sino que tambien debio haberse conenido á un servicio de reuolucio

(*) Sobre el remitido inserto en el numero 8.

Las razones que en él se establecen para probar la inadaptabilidad del sistema federal á Chile, confesamos que son débiles, si se aplican ó comparan á la opinion que algunos sostienen, de que conviene la independencia y soberania absoluta de las provincias, por que esta es una de aquellas quimeras que solo entretienen y alhagan mientras no se reducen á práctica; pero que llegado este caso se hacen detestables y ediosas por sus malos efectos: pero esas mismas razones son muy débiles en nuestro concepto, puestas en contraposiccion de los motivos de conveniencia que hacen necesario un regimen federal compatible con nuestra civilizacjon, nuestras costumbres y necesidades.

Cuanto se ha dicho y se ha escrito en pro y en contra de los dos extremos que forman el regimen central y el federal tomados en toda su estension, prueba que ni el uno ni el otro conviene á un pais que haya de regirse por formas republicanas, y desce perpetuar su libertad, porque ambos conducen, aunque por distintos senderos, á la esclavitud y á la miseria.

El primero, bien que mas espositivo, sencillo y apto para evitar convulsiones políticas y revoluciones, á vuelta de poco tiempo de establecido degenera en el mas temible de cuantos se conocen: el oligarquico. Centraliza las riquezas en el punto donde residen los poderes supremos, empobreciendo á las demas, porque mientras el uno ofrece esplendor, comodidades, garantías y lugar y medios de aspirar, los otros carecen de todos los atractivos que pueden honrear al rico y al hombre de letras; ni les presentan capacidad para ostentar su fortuna, ni objetos dignos de alimentarla, su ambicion y aspiraciones. En los pueblos distantes de la capital infunde un desaliento mortal, abate y humilla sus habitantes, desterrando por consiguiente el espíritu público, y todo estímulo de adhesion á las leyes é instituciones nacionales, como que para ellos jamas se cumplen, y mucho menos si les son benéficas, porque ningun interes tienen en su felicidad, gobernadores extranjeros para ellos, que ni conocen su caracter ni necesidades, y cuyo principal empeño en el ejercicio de su empleo no es otro, por lo regular, que hacer su fortuna, sin cuidarse mucho de los medios que emplean. Por último el gobierno central considerado como llevamos dicho, constituye á una nacio, débil, humoral y desgraciada, esclava de las maniobras que se tramaf

desde su capital, y espectadora apenas del orden representativo, porque las ventajas anejas á este, unicamente se dejan sentir del pueblo, en que se ejercen sus funciones. Si estos inconvenientes no son manifiestos en estados antiguos que han pelearse y disputado un tiempo por hacerse partícipes de los beneficios de que injustamente se veian privados; ellos deben ser patentes en un pueblo moderno que, como Chile, no tiene poblacion ni riquezas proporcionalmente distribuidas en el territorio que comprende. Males tan graves se aumentarían hasta el exceso, si despreciando la buena disposicion en que se encuentran recibir algunas mejoras mediante el calor de su reciente revolucio por la libertad, se le sujeta á un gobierno, como el que acabamos de indicar; suficiente por sí solo para sofocar todo sentimiento heroico y patriótico; lo cual colocaria el pais en la imposibilidad de dar en lo sucesivo un solo paso ácia el adelantamiento y prosperidad.

El otro extremo, ó el gobierno federal absoluto, aun que se considere como el mas justo, equitativo y alhagüeño, y aun que se crea el mas análogo á la naturaleza y fin de la sociedad, presenta obstáculos que lo hacen tan inadaptable á Chile como el mismo sistema central. No necesitamos probar la verdad de esta proposicion porque todo el que haya meditado á sangre fria y con imparcialidad el remitido á que se refiere este artículo, habrá quedado plenamente satisfecho de cuan perjudicial nos seria que tal especie de gobierno nos rigiese, ó mas bien de cual imposible seria su planteamiento. A esto solo agregáremos que antes de principiarse á establecer el regimen federal, se convendría en el que antes era conocido con el nombre de regimen feudal, y que hemos visto revivir en un pais bastante vecino al nuestro.

De todo lo dicho inferimos que lo mas conveniente es adoptar un termino medio que sin las dificultades que trae consigo uno y otro extremo, participe de sus ventajas en lo posible, dejando á las provincias tantas facultades, cuantas necesitan para su prosperidad y engrandecimiento sin perjuicio ninguno de los intereses de la Nacion. Tal nos parece la forma de gobierno que se denomina *federacion municipal*; y es aquella en que subordinadas las autoridades provinciales á las nacionales en todo lo que diga relacion á negocios gubernativos, se les permite no obstante obrar por sí en todo aquello que concierne útil á la felicidad de su provincia, como por ejemplo promover la educacion de la juventud, y los progresos de las artes y ciencias; abrir canales, levantar edificios públicos en beneficio de los habitantes, construir puentes, hacer caminos &c.; todo lo cual debe costearse de los fondos municipales, y á efecto de resoluciones tomadas por una asamblea ó junta de representantes elegidos periódicamente con este fin. Para esto sobran hombres

en la... la... ella... zon... de... mor... tuit... el... que... dila... me... pítu... se... te... tan... asi... puer... te... jar... diend... neces... ner... blica... Dena... un... he... tunde... do... cu... much... blos... su... de... taris... seria... ria... á... los... últ... de... nec... las... faci... quio... d... y... renc... Si... la... mist... el... de... trario... al... siste... tes... diel... compar... es... que... bidad... La... fran... que... institu... público... te... y... de... colocal... te... proce... chas... dif... hasta... ac... sante... e... todos... E... lia... publ... que... des... que... se...

en todas las provincias. Las elecciones populares es de sumo interes continuen en la misma forma que hasta aqui, porque ellas son esenciales para inspirar en el corazón de los ciudadanos virtudes que hayan de premiarse y sirvan de cemento á la moral pública y á la honra nacional. Constituido el país de esta suerte se prepara el camino á nuevas é importantes mejoras, que despues de una serie de años no muy dilatada, vengán á facilitar el establecimiento del sistema federal en toda su amplitud. Entonces no habrán unitarios que se opongan á él, porque los que al presente lo resisten se fundan en que las circunstancias no le son por ahora favorables, y así tambien lo creemos nosotros.

El negarse á seguir el temperamento propuesto, es una terquedad que por otra parte jamás se podrá llevar á efecto. Prescindiendo de su utilidad, y conveniencia, el de necesidad debe adoptarse, si se quiere poner un término á las desgracias de la República, y conciliar los partidos que hoy la destrozan: de lo contrario nada se avanza porque cada uno de ellos está dispuesto á impedir de cualquier modo el triunfo del otro. Demás de eso la federacion ha ganado ya mucho terreno: muchas leyes provisionales que tendien á plantearla con anticipacion, han sido cumplidas y puestas en ejecucion; hay muchos interesados en sostenerlas, y los pueblos capitaneados por estos, se opondrian á su derogacion. Si á pesar de todo los unitarios transfasen de los federalistas, su victoria seria momentánea: una reaccion los volveria á colocar en inversa posicion, y á su vez los últimos seguirian la misma suerte. Es pues de necesidad trazar las diferencias, y que las facciones capitulen, deponiendo en obsequio de la patria todo espíritu de odiosidad, y rencor.

Si la opinion del autor del remitido es la misma que hemos apuntado, estamos con él de acuerdo en cuanto dice; si por el contrario sus argumentos comprehenden tambien al sistema federal modificado del modo antes dicho, creemos que su fuerza es ninguna, comparados á los motivos de necesidad, si es que no valen los de conveniencia y utilidad pública que lo demandan.

INSTITUTO NACIONAL

La junta de educacion se ha dignado franquearnos todos los libros y registros del Instituto, á fin de que podamos ofrecer al público una idea cabal de su estado presente, y de los medios empleados por ella para colocarlo en el pie en que hoy se halla. Este procedimiento de la junta nos allana muchas dificultades que nos habian impedido hasta aqui tocar sobre un objeto tan interesante, como digno de la consideracion de todos. Estamos ciertos de que si ella no habia publicado antes sus trabajos, era, no porque desconociese este deber, ni por temor de que se censurasen sus operaciones, sino solo

46
por esperar á una época en que los resultados que ellas produjeren, diesen á conocer por sí solas su cierta utilidad, y en la que pudiesen noticiarse al público los progresos efectivos, y no aquellos que solo se esperan de proyectos por plantear, ó que si se han planteado aun no surten los efectos que se desean. Las medidas de la junta para llevar adelante la reforma antes principiada del Instituto, han tenido ya su efecto en la mayor parte: esta circunstancia sirve ahora de estímulo á sus miembros para poner en práctica nuevos planes que á manera de los primeros deben producir sus ventajas.

Con todo es necesario advertir que los esfuerzos que haga la junta, cualesquiera que sean, no serán muy fructuosos, si los ciudadanos, que por obligacion deben interesarse en la buena educacion de la juventud, no contribuyen con su ayuda al desempeño de aquel ministerio. La educacion en un colegio solo puede administrarse á medias, cuando los padres de familia se descuidan hasta el estremo de no acercarse una sola vez al establecimiento para saber que hacen sus hijos. Desde agosto del año anterior hasta la fecha, no alcanzan á 16 los padres de familia que han visitado el Instituto, siendo el número de alumnos que en él se educan cerca de 1400. Es indudable que estos habrian aprovechado mas, si hubiesen sido estimulados por los consejos y los premios que aquellos les hubiesen dispensado en recompensa del cumplimiento de sus deberes, siendo tal el informe que de su conducta dicen los directores; las reconvenciones en caso contrario habrian servido de lo mismo, y con mejor efecto que otras ningunas, porque siempre es infinitamente menor la influencia de un preceptor á otro extraño, que la que ejerce sobre un joven la autoridad de su mismo padre.

En los números siguientes continuaremos este artículo, á fin de dar una razon circunstanciada de todo lo que ha hecho y hace ahora la Junta de educacion, cirtendonos puntualmente á los datos con que ella nos ha favorecido.

El Rector del Instituto al excelentísimo señor Vice-Presidente de la Republica

Entre los grandes bienes que del supremo mando de V. E. se promete justamente á la patria, uno es de la mas alta importancia el progreso de las ciencias en la juventud que debe presidir muy luego sus destinos. La del I. N. de Santiago, conoce que en V. E. en quien disputan preferencia Marte y Minerva, ha de encontrar cuanto necesita para su mayor lustre y adelantamiento. Con tan fundadas esperanzas, al tributar á V. E. los debidos homenajes, como jefe supremo del Estado, se felicita de considerarle como su inmediato protector y patrono, esperando que los desvelos de V. E. y el anhelo con que procurarán corresponder los alumnos, harán producir nuevos laureles en esta corporacion, que gloriándose de contar á V. E. en el número de sus mas ilustres hijos, tendrá el